

PRUEBAS DE PROMOCIÓN INTERNA

El Consorcio Orquesta de Córdoba convoca, en aplicación del vigente Convenio Colectivo del Consorcio Orquesta de Córdoba (BOP Nº 21, de 7 de febrero de 2007), pruebas de Promoción Interna, el día 31 de marzo de 2020, para la provisión de una plaza vacante de profesor/a-instrumentista de viola, con la categoría de Ayuda de Solista, de acuerdo con las siguientes

BASES y Anexos I, II, III y IV

1. CARACTERÍSTICAS Y CLASIFICACIÓN DE LA PLAZA. NORMAS DE APLICACIÓN.

1.1. El objeto de esta convocatoria es la provisión de la plaza que a continuación se relaciona:

| INSTRUMENTO | NÚMERO DE PLAZAS | CATEGORIA |
|-------------|------------------|------------------|
| VIOLA | 1 | AYUDA DE SOLISTA |

1.2. La provisión de la plaza será en régimen de contratación laboral de carácter fijo.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Podrán optar a participar en las pruebas todo/a profesor/a-músico titular de la Orquesta de Córdoba que tenga una categoría inferior a la plaza ofertada, que cuente con el Título Superior de Música en la especialidad de viola y que tenga un contrato laboral fijo con el Consorcio Orquesta de Córdoba.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada. En el caso de equivalencia, la misma deberá de ser reconocida como tal por la administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el aspirante, debiendo citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

3. SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN

3.1. Los/as aspirantes podrán encontrar el modelo de Solicitud para participar en las pruebas (ANEXO IV adjunto a estas Bases), en la página web de la Orquesta (www.orquestadecordoba.org) o retirarlo en la sede de la Orquesta de Córdoba (C/ Alfonso XIII, 13, 14001 de Córdoba).

3.2. Las solicitudes se presentarán antes del día 2 de marzo de 2020 a las 15.00 hrs., en la mencionada sede, personalmente.

3.3. No se admitirá ninguna solicitud de inscripción incompleta.

4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

4.1. El Tribunal encargado de la selección de los/las aspirantes, así como de formular al Consorcio Orquesta de Córdoba la correspondiente propuesta de resolución de las Pruebas de Selección, estará integrado por el Director Titular y Artístico de la Orquesta de Córdoba, en calidad de Presidente, la concertino, el solista del instrumento correspondiente, tres solistas de la familia instrumental y un ayuda de solista de la familia instrumental, a ser posible del instrumento correspondiente.

En caso de que sea necesario, la concertino podrá delegar en el ayuda de concertino y el solista en el ayuda de solista, en caso de ser posible. Para la existencia de quórum será necesaria la presencia de siete miembros con voto en el tribunal. Cuando por razones justificadas, enfermedad, permiso u otras de fuerza mayor, fuese imposible cumplir el requisito del quórum, este se reducirá a dos tercios de los siete miembros, o sea, serán necesarios para dicho requisito cinco miembros.

4.2. Además asistirán, sin voto, un secretario designado por la Gerencia del Consorcio y un miembro del Comité de Empresa del mismo.

4.3. El Tribunal se reserva el derecho de seleccionar cuál o cuáles serán los movimientos o partes que el/la candidato/a deberá interpretar en la prueba, interrumpir la actuación del/la aspirante o proponerle una nueva audición, así como de efectuar cuantas preguntas sobre la formación musical del/la aspirante estime convenientes.

4.4. Las decisiones del Tribunal calificador serán inapelables, con independencia de los recursos que los interesados puedan interponer en Derecho.

4.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Consorcio Orquesta de Córdoba (C/ Alfonso XIII, 13, 14001-Córdoba).

5. SISTEMA SELECTIVO Y CALIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

5.1. El sistema de selección consistirá en la realización de tres pruebas prácticas (audiciones), que serán eliminatorias.

La primera prueba se realizará por el método conocido como trascortina, de tal manera que el tribunal no podrá ver al aspirante y viceversa. Para garantizar la confidencialidad de los aspirantes, se realizará con carácter previo un sorteo por parte de la Secretaria del Consorcio, que determinará el orden de actuación. Únicamente estarán presentes los aspirantes admitidos. Si faltase alguno de ellos al citado sorteo, se aplicará lo dispuesto en el apartado 6.8.

La segunda prueba y siguientes se realizará sin este método.

5.2. Para la primera prueba se votará APTO o NO APTO. Las decisiones serán adoptadas por mayoría simple de votos. En caso de empate, el Presidente podrá hacer uso de su voto de calidad.

Para la segunda prueba y siguientes cada miembro del tribunal puntuará entre un mínimo de 0 y un máximo de 10 puntos. La calificación del candidato en cada prueba será el promedio entre todas las puntuaciones emitidas. Caso de existir una diferencia superior a 3 puntos entre la puntuación máxima y mínima se eliminarán ambas. Se necesitará una calificación superior al cinco para pasar a la prueba siguiente.

La valoración final de los candidatos que hayan superado todas las pruebas eliminatorias resultará de la suma de todas las puntuaciones parciales obtenidas.

El/la aspirante seleccionado/a será el que obtenga mayor puntuación. En el caso de empate decidirá el voto de calidad que ostenta el Presidente.

Las calificaciones se harán públicas al final de cada prueba mediante una lista expuesta públicamente.

5.3. El Tribunal podrá, en vista del nivel de los aspirantes presentados, declarar desierta la plaza.

5.4. La participación en las Pruebas deberá realizarse con el instrumento propio de cada aspirante.

6. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

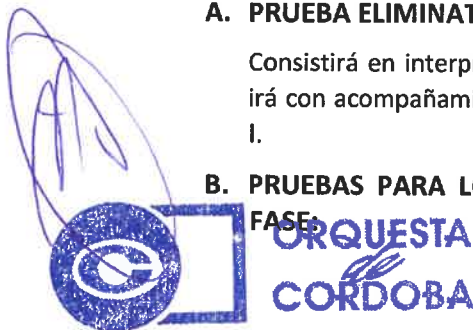
6.1. Las pruebas de selección se realizarán el día 31 de marzo de 2020, a las 11.00 horas.

6.2. Las Pruebas de Selección constarán de:

A. PRUEBA ELIMINATORIA

Consistirá en interpretar una obra de obligada ejecución, que será eliminatoria y que irá con acompañamiento de piano a elegir por el/la aspirante entre las del ANEXO I.

B. PRUEBAS PARA LOS/LAS ASPIRANTES QUE HAYAN SUPERADO LA PRIMERA FASE:



Interpretación de uno o más fragmentos del repertorio sinfónico establecido para estas pruebas en el ANEXO II

C. PRUEBAS PARA LOS/LAS ASPIRANTES QUE HAYAN SUPERADO LA SEGUNDA FASE:

Ejecución de una obra de obligada ejecución señalada en el ANEXO III.

6.3. Si el tribunal lo considera oportuno, se requerirá al/la aspirante la lectura a "primera vista" de uno o varios fragmentos seleccionados del repertorio orquestal.

6.4. Para la realización de las pruebas cada aspirante deberá acudir con su propio pianista acompañante.

6.5. Deberá entenderse que las obras elegidas se prepararán en su totalidad, es decir, **TODOS LOS MOVIMIENTOS** o partes de que conste la obra, salvo en el caso de que se especifique lo contrario.

6.6. El Tribunal podrá en cualquier momento de la intervención de un/una aspirante dar por finalizada la ejecución de una obra o fragmento.

6.7. Para todas las pruebas cada aspirante dispondrá de sus propias partituras.

6.8. En la primera prueba la comparecencia de los aspirantes será necesaria en el acto del sorteo señalado en el punto 5.1, resultando excluidos quienes no comparezcan a dicho acto. En el resto de las pruebas, la comparecencia de los aspirantes será requerida de viva voz y en llamamiento único, resultado excluidos quienes no comparezcan en el acto.

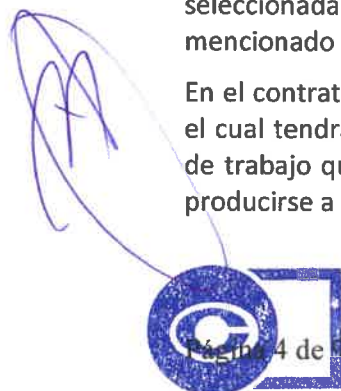
7. SELECCIÓN, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, CONTRATACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA.

7.1. Una vez concluida la selección, el Tribunal hará público el nombre de la persona seleccionada, elevándolo a la institución convocante.

7.2. La persona seleccionada propuesta formalizará su contrato en la fecha que se señale al efecto, entendiéndose que si no lo hiciere en dicho plazo renuncia a su puesto de trabajo de forma tácita, sin perjuicio de la empresa.

Hasta tanto no se formalice el contrato por el cambio de categoría, la persona seleccionada no tendrá derecho a la percepción económica que le corresponda por el mencionado cambio.

En el contrato se hará constar un período de prueba, no inferior a seis meses, durante el cual tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría y al puesto de trabajo que desempeñe, excepto los derivados de la resolución laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes.



7.3. En caso de resolución laboral por cualquiera de las partes, el/la aspirante regresará a la categoría y al puesto de trabajo que desempeñaba con anterioridad a la prueba.

8. NORMAS FINALES

8.1. Con anterioridad al comienzo de las pruebas, se hará pública la composición del Tribunal.

8.2. Todas las pruebas serán públicas, excepto la primera fase.

8.3. Las personas que opten a las plazas de esta convocatoria asumen y aceptan plenamente todas y cada una de las normas establecidas en la misma.

8.4. La Convocatoria y sus Bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Córdoba, a 14 de febrero de 2020



**ORQUESTA
CÓRDOBA**

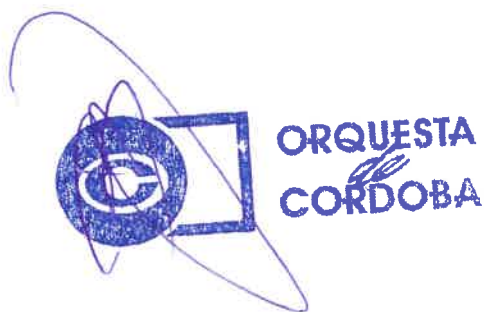
M^a Nieves Torrent Cruz
Presidenta Junta General
Consortio Orquesta de Córdoba

ANEXO I

-Una obra a elegir entre las siguientes:

**Concierto para viola y orquesta, en Re Mayor, (I Movimiento con cadencia), de
F.A. Hoffmeister**

**Concierto para viola y orquesta en Re Mayor, Op.1 (I Movimiento con cadencia), de
C.P. Stamitz**



A N E X O I I

Fragmentos del repertorio sinfónico

Libro a utilizar:

Orchester Probespiel/Test pieces for orchestral auditions: Viola/herausgegeben von Kurt Jenisch und Eckart Schloifer
Schott, ED7852-ISMN M-001-08140-5

H. BERLIOZ: Le carnaval romain-Obertura (Pág. 12)

F.MENDELSSOHN: Ein Sommernachtstraum- I Movement-Scherzo (Pág. 29)

B. SMETANA: Die verkaufte Braut-Obertura (Pág. 37)

R. STRAUSS: Don Juan, Op. 20, (Pág 40)

A. BRUCKNER: Symphony nº 4, in E Flat Major, omantische-II Movement (Pág. 19)

L.v. BEETHOVEN: Coriolan, Obertura (Pág. 11)

L.v. BEETHOVEN: Symphony nº 5, in C Minor, Op. 67-II Movement (Pág. 10)

R. STRAUSS: Don Quichote, Op. 35-Tema y variaciones 1, 3 y 4 (Pág 59)



ANEXO III

Obra de obligada ejecución:

Sonata Arpeggione, in A Minor, D821 (I y II Movimiento), de F. Schubert



ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Nombre: _____ Apellidos: _____

D. N. I /N.I.E: _____ Fecha de nacimiento _____

Lugar: _____

Dirección permanente: _____

Ciudad: _____ C. P.: _____ País: _____

Teléfono: _____ e-mail: _____

EXPONE:

1. Que desea tomar parte en la Prueba de Promoción Interna que convoca el Consorcio Orquesta de Córdoba, de acuerdo con las bases que rigen la convocatoria.
2. Que reúne todos los requisitos exigidos en las mismas.

SOLICITA:

Ser admitido/a en la Prueba de Promoción Interna de **VIOLA-AYUDA DE SOLISTA**

_____ a _____ de _____ de
2.020

Firmado:

OBRA ELEGIDA LIBREMENTE (Prueba A):

Nombre: _____ Autor: _____

Para ser admitida esta solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia D.N.I. o N.I.E
- Fotocopia del Título Superior de Música en la especialidad de viola

CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA

